

PREMIO "DR. CARLOS PEDRO MERCANDINO"

En homenaje a la figura del Dr. Mercandino, quien realizó aportes invaluableles en el campo de la Otorrinolaringología;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA RESUELVE:

Art. 1°) Establecer un premio trienal que llevará el nombre "Doctor Carlos Pedro Mercandino" que será otorgado al mejor trabajo sobre investigación, cirugía o Clínica Otorrinolaringológica, que se presente a concurso en el trienio correspondiente.

Art. 2°) Podrán optar a este Premio todos los egresados de la Universidad de Buenos Aires con título de médico.

Art. 3°) El mencionado premio se regirá por el Reglamento General de Premios que conforma el Anexo 1 de la presente resolución.

Art. 4°) Derogar toda resolución que se contraponga a la presente.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
DOCENCIA Y GRADUADOS
-0-

BUENOS AIRES, 29 de abril de 1977.-

Expte: 502.479/76.-

VISTO las actuaciones mediante las cuales la Facultad de Medicina solicita la aceptación de la donación efectuada por la familia del ex-profesor adjunto de Otorrinolaringología, doctor Carlos Pedro Mercandino, consistente en la suma de PESOS DIEZ (\$ 10.000.-) destinada a instituir un premio que llevará el nombre del mencionado profesor, y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Asuntos Económico-Financieros,

Lo dispuesto por los artículos 47 inc. b) y 48 de la Ley 20.654, y

en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley 21.276 - párrafo 3º -

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad de Medicina a aceptar la donación efectuada por la familia del ex-profesor adjunto de Otorrinolaringología doctor Carlos Pedro MERCANDINO, consistente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) destinada a instituir un premio que llevará el nombre del mencionado profesor.

ARTICULO 2º.- Ratificar la reglamentación del premio a que se refiere el artículo 1º, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Artículo 1º.- Créase un premio trienal que llevará el nombre "Doctor Carlos Pedro MERCANDINO" que será otorgado al mejor trabajo sobre investigación, cirugía o Clínica Otológica, que se presente a concurso en el trienio correspondiente.

Artículo 2º.- El premio consistirá en un diploma o diplomas cuyos gastos de confección se solventarán con los intereses que devengue el capital donado, una vez deducidos de dicha cantidad los gastos que demande el cumplimiento de esta ordenanza.

El diploma se sujetará a la siguiente fórmula:

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE MEDICINA

PREMIO: "Doctor Carlos Pedro Mercandino"

La Facultad de Medicina considera que el trabajo sobre.....se ha hecho acreedor al premio instituido. Por lo tanto resuelve adjudicarlo a su autor....., extendiéndosele el presente diploma que así lo acredita.

Buenos Aires,.....(fecha).....

Sello de la Facultad firmas del Decano, Secretario y de los miembros del Jurado.

Artículo 3º.- Si el concurso se declarase desierto por falta de concurrentes o por que así lo aconsejase el Jurado, la suma respectiva para ese trienio pasará a acumularse al capital.

Artículo 4º.- Podrán optar a este premio todos los egresados de la Universidad de Buenos Aires con título de médico.

Artículo 5º.- La Facultad llamará a concurso por treinta días a partir del 30 de marzo de los años correspondientes - fijándose como primera fecha el año 1979-, y anunciará en las revistas médicas de mayor circulación y en los cuadros respectivos de la Facultad y de los Hospitales, que queda abierto el concurso, como así también la composición del Jurado.

Artículo 6º.- La adjudicación de este premio se hará por un Jurado designado por el Decano antes de la apertura del concurso y estará compuesto por un profesor titular de otorrinolaringología y dos profesores adjuntos de la misma especialidad.

Artículo 7º.- El Jurado deberá funcionar en pleno y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, siendo su decisión inapelable.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la citada Casa de Estudios se sirva expresar el agradecimiento de esta Universidad por la citada donación.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Económico-Financieros y a la Dirección de Títulos y Planes y pase a la Facultad de Medicina a los fines expresados en el artículo anterior. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 124.-

LUIS CARLOS CABRAL
Carlòs F. Bianchi-Fermín García Marcos

C.E.N
es copia

Raúl Mario Domingo
Jefe de Departamento
Dirección Gestión Consejo Superior